

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2025.

CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025

AVISO DE ADJUDICACIÓN

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN EXPEDIENTE N°2023QdV00259, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL PARA DESARROLLO DE BUENAVENTURA (PIEDB) EN EL MARCO DE SU MODELO DE GOBERNANZA”, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 1872 de 2017, el Decreto Reglamentario 958 de 2018, Resolución 0143 de 2019 y la Resolución 1007 del 25 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

Que a través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así *“Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que en el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *“promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”*; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo *“Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables.”*

Que en el artículo 2° del Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en ese mismo eje de la norma precitada, el Decreto 958 de 2018 instituyó que, previa autorización de la Junta Administradora del Fondo, el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos.

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución No.143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del fondo y, por medio, de la Resolución No.142 de 2019 se designó a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que la funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 de la siguiente manera:

“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.*
- 2. Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.*
- 3. Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura y validadas por las instancias sectoriales.*
- 4. Presentar a la Junta informes de ejecución.*
- 5. Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.*
- 6. Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.*
- 7. Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.*
- 8. Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.*
- 9. Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.*
- 10. Mantener permanente comunicación con el director ejecutivo y la JAF.*
- 11. Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.*
- 12. Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.*
- 13. Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.” (Negrillas fuera de texto).*
- 14. Las demás que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la JAF.*

Que, mediante Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se concedió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el beneficio de subvención de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) bajo el expediente No 2023QdV00259, con el fin de que se financie la intervención del proyecto “Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB) en el marco de su modelo de gobernanza”, cuyo objetivo es, fortalecer los mecanismos institucionales y sociales para construir paz y desarrollo territorial, inclusivo y sostenible en el Distrito de Buenaventura, con efectiva participación de las mujeres y las juventudes a través de la aplicación del enfoque de derechos y enfoques diferenciales de género, étnico y generacional, de conformidad con el proyecto presentado por la Alcaldía de Buenaventura y FonBuenaventura ante el organismo de Cooperación Internacional.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los propósitos contenidos en la concesión de subvención mencionada, se hace necesario contar con los servicios de un operador logístico para la ejecución del Resultado No. 4 aprobado en la Programación Operativa Anual – POA, con el que se busca: *“Implementar los componentes iniciales del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, relacionados con la consolidación de la red comunitaria de turismo”*.

Que la contratación de dicha compañía, se requiere para realizar la operación logística necesaria para dar cumplimiento a la actividad A1 del Resultado No.4, presentadas a continuación:

A1. Ofrecer formación, y espacios para diseños de productos turísticos y modelos de negocio, de acuerdo a los lineamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura, a empresas de la red de turismo comunitario.

Que en los términos y condiciones se establece que la contratación de servicios se realizará de conformidad con lo señalado en la Resolución de Concesión de Subvención Expediente No. 2023QdV00259 y en la Guía de Gestión de Subvenciones de Cooperación Internacional financiados por AECID Colombia V 2023, en su apartado de CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, en el que de acuerdo con el principio de Economía, eficiencia y eficacia, propone realizar la convocatoria teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

“(…)

- ❖ *Hasta 3.000€, se puede realizar contratación directa*
- ❖ *De 3.001 a 14.999 €, solicitar como mínimo tres ofertas competitivas, mediante una carta acompañada de los TDR, la cual debe ser remitida por el correo institucional, correo ordinario o por internet a las y los proveedores y se dejará constancia del todo el proceso realizado.*
Con el fin de obtener varias ofertas se recomienda invitar a más de tres posibles oferentes. Las cotizaciones podrán presentarse por carta, fax o medios electrónicos.

- ❖ De 15.000 € en adelante, publicación de los términos de referencia en las páginas WEB de la Institución Subvencionada y/o entidad colaboradora, de AECID y de las entidades beneficiarias del resultado o producto.

(...)"

Que, de conformidad con lo anterior, la selección de los oferentes o proponentes se adelantará con arreglo a la siguiente modalidad, contemplada en el manual de contratación de FONBUENAVENTURA mediante el cual se establecen los procedimientos bajo los cuales se tramitarán y celebrarán los procesos de contratación para la ejecución de los recursos de FONBUENAVENTURA:

La convocatoria abierta es la modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FONBUENAVENTURA.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y para dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de entidad ejecutora, se realizó mediante proceso de selección, la **CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE TURISMO COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID".

Que, a través del micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el 28 de agosto de 2025 se publicaron los Términos y Condiciones de Contratación de la **CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025** de acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE TURISMO COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato, es por la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$228.222.000)** incluido impuestos a los que haya lugar.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 25-0009 del 09 de abril de 2025, Gastos de: 2BG-IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL, Origen de los recursos: OTROS INGRESOS, Aplicación del gasto: 2B-SUBVENCIÓN AECID, Fuente de la apropiación: OI SUBVENCIÓN DE LA AECID.

Que los interesados en participar en la convocatoria abierta consultaron los Términos y Condiciones de Contratación, así como los demás documentos que la conforman, desde la fecha de su publicación, de acuerdo con el cronograma establecido en la **CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025**, es decir, desde el 28 de agosto de 2025, como se evidencia a continuación:



CRONOGRAMA

CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025
cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A EMPRESAS DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DEL DISTRITO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN MAESTRO DE TURISMO DE BUENAVENTURA; Y CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE FONBUENAVENTURA, DE SU ENTE EJECUTOR UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD Y DE LA AECID”.**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso convocatoria	28 de agosto de 2025
Publicación TCC	28 de agosto de 2025
Plazo para presentar observaciones a los TCC	Hasta el 02 de septiembre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y modificación a los TCC (En caso de que aplique)	Hasta el 09 de septiembre de 2025
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 18 de septiembre de 2025, hasta las 6:00 pm
Publicación informe preliminar de evaluación	26 de septiembre de 2025
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	26 de septiembre de 2025
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 02 de septiembre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	09 de octubre de 2025
Adjudicación o declaratoria de desierta	17 de octubre de 2025
Suscripción del contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación
Constitución y entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Así mismo, en el aviso de la convocatoria se informó que el proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, además de encontrarse públicos en la sede electrónica de la UNGRD, se encontraban disponibles en medio físico en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres entidad ejecutora de Fonbuenaventura, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92- 32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

Que, hasta el 02 de septiembre de 2025 a las 6:00 p.m., según el cronograma se recibían observaciones a los Términos y Condiciones de Contratación publicados el 28 de agosto de 2025. Como resultado de estas observaciones el 09 de septiembre de 2025, se realizó una adenda a los Términos y Condiciones de Contratación, la cual se publicó en el micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD. A continuación, se presenta consolidado de las observaciones realizadas al proceso:

OBSERVACIONES RECIBIDAS				
No	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	MOTIVO
1	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CON CACHE S.A.S.	30 de agosto de 2025	10:21 p.m.	Comité evaluador, RUP, suspensión del proceso y adendas.
2	ASOCIACIÓN RED DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO DE BUENAVENTURA	31 de agosto de 2025	07:52 a.m.	Comité evaluador, RUP, suspensión del proceso y experiencia adicional.
3	FUNDACIÓN CULTURA ANCESTRAL DE JUANCHACO	31 de agosto de 2025	04:21 p.m.	RUP, experiencia adicional, suspensión del proceso y adendas.
4	ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y ORIENTADORES TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA	01 de septiembre de 2025	07:30 a.m.	Comité evaluador, RUP, suspensión del proceso y adendas.
5	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ASOPARUPA S.A.S.	01 de septiembre de 2025	12:10 p.m.	Comité evaluador, RUP y experiencia adicional.

En virtud de la solicitud realizada por posibles proponentes con respecto a la ampliación del tiempo para la remisión de propuestas que pudiesen garantizar una pluralidad de oferentes para el proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA NO. FONBUEAECID-R4001-2025** y con el fin de garantizar la correcta presentación del proceso, y los principios de transparencia, celeridad, y publicidad, se realizó modificación del cronograma, mediante Adenda No. 2 publicada el 16 de septiembre en el micrositio web de FonBuenaventura.

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el Cronograma de la Convocatoria Abierta No. **FONBUEACID-R4001-2025**, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso convocatoria	28 de agosto de 2025
Publicación TCC	28 de agosto de 2025
Plazo para presentar observaciones a los TCC	Hasta el 02 de septiembre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y modificación a los TCC (En caso de que aplique)	Hasta el 09 de septiembre de 2025
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 30 de septiembre de 2025, hasta las 6:00 pm
Publicación informe preliminar de evaluación	10 de octubre de 2025
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	10 de octubre de 2025
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 17 de octubre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	23 de octubre de 2025
Adjudicación o declaratoria de desierta	31 de octubre de 2025
Suscripción del contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación
Constitución y entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Que, de conformidad con los correos recibidos, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPUESTAS PRESENTADAS				
No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	CORPORACIÓN MISIÓN CIUDAD GLOBAL	Persona Jurídica	30 de septiembre de 2025	5:23 p.m.
2	FUNDACIÓN CULTURA ANCESTRAL DE JUANCHACO	Persona Jurídica	30 de septiembre de 2025	5:54 p.m.

Que el día 26 de septiembre de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación, mediante el cual se realizó la verificación de la capacidad jurídica, técnica y oferta económica de los proponentes.

Que dicha verificación arrojó los siguientes resultados respecto a la presentación de los documentos y demás requisitos establecidos en la convocatoria:

PROponente	REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
CORPORACIÓN MISIÓN CIUDAD GLOBAL	Capacidad jurídica	No cumple
	Capacidad técnica	Cumple
	Capacidad financiera	Cumple
FUNDACIÓN CULTURA ANCESTRAL DE JUANCHACO	Capacidad jurídica	No cumple
	Capacidad técnica	No cumple
	Capacidad financiera	No cumple

Que una vez realizada la evaluación de la propuesta No. 1 y No. 2, se identificó que las propuestas no cumplían con los requisitos habilitantes para el proceso de evaluación preliminar, motivo por el cual se solicitó subsanar los documentos requeridos.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido para la convocatoria, al oferente se le concedió un término de cinco (5) días hábiles, para presentar las subsanaciones de la información aportada.

Que frente a esta solicitud de subsanación, el día 14 de octubre de 2025, únicamente el proponente CORPORACIÓN MISIÓN CIUDAD GLOBAL, remitió a los correos fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co y subdirecciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co, los documentos con las subsanaciones requeridas, dando cumplimiento a todos los requisitos solicitados en los términos y condiciones contractuales establecidos en la CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025 y de tal manera se recomendó la adjudicación por parte del Comité Evaluador, mediante informe definitivo de evaluación publicado el día 23 de octubre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador de Subvención Expediente N°2023QdV00259

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección de CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUEAECID-R4001-2025 que tiene por objeto “Prestar los servicios logísticos para la ejecución del fortalecimiento de capacidades a empresas de turismo comunitario del Distrito, de acuerdo a los lineamientos del Plan Maestro de Turismo de Buenaventura; y conforme a las normas y procedimientos de Fonbuenaventura, de su ente ejecutor Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD y de la AECID”. Por el valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$218.176.750)** incluidos impuestos a los que haya lugar, a la CORPORACIÓN MISIÓN CIUDAD GLOBAL, identificada con el Nit 900.202.258-5. El valor del contrato corresponde a un monto agotable que se pagará de acuerdo a los servicios y eventos efectivamente aprobados, prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato (o quien éste delegue), para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo mensual con las actividades, logros y dificultades evidenciados durante el desarrollo de la actividad, así como el registro fotográfico detallado de cada evento donde se identifique el logo de AECID, como financiador del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-0009 del 09 de abril de 2025, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$228.222.000).**

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD.



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General UNGRD
Ordenador del Gasto AECID

Elaboró:

Componente Técnico -

Melissa Yulieth Cuero Gamboa – Contratista FonBuenaventura 

Jorge Andrés Suárez Suárez - Contratista SDG — UNGRD 

Componente Jurídico -

Yurany Mosquera Córdoba - Contratista SDG — UNGRD 

Componente Financiero -

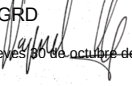
Cesar Augusto Riascos Castro – Contratista FonBuenaventura 

Revisó:

Gabriel Mario Castillo Mosquera - Contratista SDG — UNGRD 

Adolfo José Mantilla Espinosa - Contratista SDG — UNGRD 

Aprobó:

Rafael Enrique Cruz Rodríguez – Subdirector General UNGRD 

Jueves 30 de octubre de 2021